



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 4 de Julio de 1984

Número 3

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**Decreto** de Promulgación del Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en la Ciudad de Ginebra, Suiza, el 22 de Junio de 1981.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**MIGUEL DE LA MADRID H.**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

El día veintidós del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y uno, la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, adoptó en la ciudad de Ginebra, Suiza, el Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo, cuyo texto y forma en español constan en la copia certificada adjunta.

El citado Convenio fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el día veintiocho del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y tres, según Decreto publicado en el **Diario Oficial** de la Federación del día primero del mes de diciembre del propio año.

El instrumento de ratificación, firmado por mí, el día primero del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y tres, fue depositado, ante el Director General de la Organización Internacional del Trabajo, el día primero del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción Primera del Artículo Ochenta y Nueve de la Constitución Política de los Es-

tados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, a los trece días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro.—**Miguel de la Madrid H.**—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, **Bernardo Sepúlveda Amor.**—Rúbrica.

El C. Licenciado Alfonso de Rosenzweig-Díaz, Subsecretario de Relaciones Exteriores, Certifica:

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada del Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en la ciudad de Ginebra, Suiza, el día veintidós del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y uno, cuyo texto y forma en español son los siguientes:

#### CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

##### Convenio 155

#### CONVENIO SOBRE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 3 de junio de 1981 en su sexagésima séptima reunión:

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la seguridad, la higiene y el medio ambiente de trabajo, cuestión que constituye el sexto punto del orden del día de la reunión, y

---

Tomo CXXXVIII | Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 4 de Julio de 1984 | No. 3

---

**SUMARIO:****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DECRETO de Promulgación del Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en la Ciudad de Ginebra, Suiza, el 22 de Junio de 1981.**

**AVISOS JUDICIALES:** 3760, 3761, 3877, 3890, 3891, 3888, 3700, 3409, 3423, 3424, 3425, 3889, 3892, 3893, 3900, 3901, 3902, 3903, 3906, 3907, 3908, 3909 y 3911.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 3733, 3738, 3739, 3895, 3896, 3897, 3898, 3899, 3894 y 3910.

(Viene de la 1a. Página)

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional, adopta, con fecha 22 de junio de mil novecientos ochenta y uno, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981;

**Parte I. Campo de aplicación y definiciones****Artículo 1**

1. El presente Convenio se aplica a todas las ramas de actividad económica.

2. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio podrá, previa consulta tan pronto como sea posible, con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesadas, excluir parcial o totalmente de su aplicación a determinadas ramas de actividad económica, tales como el transporte marítimo o la pesca, en las que tal aplicación presente problemas especiales de cierta importancia.

3. Todo Miembro que ratifique el presente convenio deberá enumerar, en la primera memoria sobre la aplicación del Convenio que someta en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, las ramas de actividad que hubieren sido excluidas en virtud del párrafo 2 de este artículo, explicando los motivos de dicha exclusión y describiendo las medidas tomadas para asegurar suficiente protección a los trabajadores en las ramas excluidas, y deberá indicar en las memorias subsiguientes todo progreso realizado hacia una aplicación más amplia.

**Artículo 2**

1. El presente Convenio se aplica a todos los trabajadores de las ramas de actividad económica abarcadas.

2. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio podrá, previa consulta, tan pronto como sea posible, con las organizaciones representativas de empleadores y de tra-

bajadores interesadas, excluir parcial o totalmente de su aplicación a categorías limitadas de trabajadores respecto de las cuales se presenten problemas particulares de aplicación.

3. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá enumerar, en la primera memoria sobre la aplicación del convenio que someta en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, las categorías limitadas de trabajadores que hubieren sido excluidas en virtud del párrafo 2 de este artículo, explicando los motivos de dicha exclusión, y deberá indicar en las memorias subsiguientes todo progreso realizado hacia una aplicación más amplia.

**Artículo 3**

A los efectos del presente Convenio:

a) la expresión "ramas de actividad económica" abarca todas las ramas en que hay trabajadores empleados, incluida la administración pública;

b) el término "trabajadores" abarca todas las personas empleadas, incluidos los empleados públicos;

c) la expresión "lugar de trabajo" abarca todos los sitios donde los trabajadores deben permanecer o adonde tienen que acudir por razón de su trabajo, y que se hallan bajo el control directo o indirecto del empleador;

d) el término "reglamentos" abarca todas las disposiciones a las que la autoridad o autoridades competentes han conferido fuerza de ley;

e) el término "salud", en relación con el trabajo, abarca no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también los elementos físicos y mentales que afectan a la salud y están directamente relacionados con la seguridad e higiene en el trabajo.

**Parte II. Principios de una política nacional****Artículo 4**

1. Todo Miembro deberá en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores interesadas y habida cuenta de las condiciones y práctica nacionales, formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una política nacional coherente en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo.

2. Esta política tendrá por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.

**Artículo 5**

La política a que se hace referencia en el artículo 4 del presente convenio deberá tener en cuenta las grandes esferas de acción siguientes, en la medida en que afecten la seguridad y la salud de los trabajadores y el medio ambiente de trabajo:

a) diseño, ensayo, elección, reemplazo, instalación, disposición, utilización y mantenimiento de los componentes materiales del trabajo (lugares de trabajo, medio am-

biente de trabajo, herramientas, maquinaria y equipo; sustancias y agentes químicos, biológicos y físicos; operaciones y procesos);

b) relaciones existentes entre los componentes materiales del trabajo y las personas que lo ejecutan o supervisan, y adaptación de la maquinaria, del equipo, del tiempo de trabajo, de la organización del trabajo y de las operaciones y procesos a las capacidades físicas y mentales de los trabajadores;

c) formación, incluida la formación complementaria necesaria, calificaciones y motivación de las personas que intervienen, de una forma u otra, para que se alcancen niveles adecuados de seguridad e higiene;

d) comunicación y cooperación a niveles de grupo de trabajo y de empresas y a todos los niveles apropiados hasta el nivel nacional inclusive;

e) la protección de los trabajadores y de sus representantes contra toda medida disciplinaria resultante de acciones emprendidas justificadamente por ellos de acuerdo con la política a que se refiere el artículo 4 del presente Convenio.

#### Artículo 6

La formulación de la política a que se refiere el artículo 4 del presente Convenio debería precisar las funciones y responsabilidades respectivas, en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, de las autoridades públicas, los empleadores, los trabajadores y otras personas interesadas, teniendo en cuenta el carácter complementario de tales responsabilidades, así como las condiciones y la práctica nacionales.

#### Artículo 7

La situación en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo deberá ser objeto, a intervalos adecuados, de exámenes globales o relativos a determinados sectores, a fin de identificar los problemas principales, elaborar medios eficaces de resolverlos, definir el orden de prelación de las medidas que haya que tomar, y evaluar los resultados.

### Parte III. Acción a nivel nacional

#### Artículo 8

Todo Miembro deberá adoptar, por vía legislativa o reglamentaria o por cualquier otro método conforme a las condiciones y a la práctica nacionales, y en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesadas, las medidas necesarias para dar efecto al artículo 4 del presente Convenio.

#### Artículo 9

1. El control de la aplicación de las leyes y de los reglamentos relativos a la seguridad, la higiene y el medio ambiente de trabajo deberá estar asegurado por un sistema de inspección apropiado y suficiente.

2. El sistema de control deberá prever sanciones adecuadas en caso de infracción de las leyes o de los reglamentos.

#### Artículo 10

Deberán tomarse medidas para orientar a los empleadores y a los trabajadores con objeto de ayudarles a cumplir con sus obligaciones legales.

#### Artículo 11

A fin de dar efecto a la política a que se refiere el artículo 4 del presente Convenio, la autoridad o autoridades competentes deberán garantizar la realización progresiva de las siguientes funciones:

a) la determinación, cuando la naturaleza y el grado de los riesgos así lo requieran, de las condiciones que rigen la concepción, la construcción y el acondicionamiento de las empresas, su puesta en explotación, las transformaciones más importantes que requieran y toda modificación de sus fines iniciales, así como la seguridad del equipo técnico utilizado en el trabajo y la aplicación de procedimiento definidos por las autoridades competentes;

b) la determinación de las operaciones y procesos que estarán prohibidos limitados o sujetos a la autorización o al control de la autoridad o autoridades competentes, así como la determinación de las sustancias y agentes a los que la exposición en el trabajo estará prohibida, limitada o sujeta a la autorización o al control de la autoridad o autoridades competentes; deberán tomarse en consideración los riesgos para la salud causados por la exposición simultánea a varias sustancias o agentes;

c) el establecimiento y la aplicación de procedimientos para la declaración de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales por parte de los empleadores y, cuando sea pertinente, de las instituciones aseguradoras u otros organismos o personas directamente interesados, y la elaboración de estadísticas anuales sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;

d) la realización de encuestas cada vez que un accidente del trabajo, un caso de enfermedad profesional o cualquier otro daño para la salud acaecido durante el trabajo o en relación con éste parezca revelar una situación grave;

e) la publicación anual de informaciones sobre las medidas tomadas en aplicación de la política a que se refiere el artículo 4 del presente Convenio y sobre los accidentes del trabajo, los casos de enfermedades profesionales y otros daños para la salud acaecidos durante el trabajo o en relación con éste;

f) habida cuenta de las condiciones y posibilidades nacionales, la introducción o desarrollo de sistemas de investigación de los agentes químicos, físicos o biológicos en lo que respecta a los riesgos que entrañaran para la salud de los trabajadores.

#### Artículo 12

Deberán tomarse medidas conformes a la legislación y práctica nacionales a fin de velar porque las personas que diseñan, fabrican, importan, suministran o ceden a cualquier título maquinaria, equipos o sustancias para uso profesional:

a) se aseguren, en la medida en que sea razonable y factible, de que la maquinaria, los equipos o las sustancias en cuestión no impliquen ningún peligro para la seguridad y la salud de las personas que hagan uso correcto de ellos;

b) faciliten información sobre la instalación y utilización correctas de la maquinaria y los equipos sobre el uso correcto de sustancias, sobre los riesgos que presentan las máquinas y los materiales y sobre las características peligrosas de las sustancias químicas, de los agentes o de los productos físicos o biológicos, así como instrucciones acerca de la manera de prevenir los riesgos conocidos;

c) efectúen estudios e investigaciones o se mantengan al corriente de cualquier otra forma de la evolución de los conocimientos científicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones expuestas en los apartados a) y b) del presente artículo.

#### Artículo 13

De conformidad con la práctica y las condiciones nacionales, deberá protegerse de consecuencias injustificadas a todo trabajador que juzgue necesario interrumpir una situación de trabajo por creer, por motivos razonables, que ésta entraña un peligro inminente y grave para su vida o su salud.

#### Artículo 14

Deberán tomarse medidas a fin de promover, de manera conforme a las condiciones y a la práctica nacionales, la inclusión de las cuestiones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo en todos los niveles de enseñanza y de formación, incluidos los de la enseñanza superior técnica, médica y profesional, con objeto de satisfacer las necesidades de formación de todos los trabajadores.

#### Artículo 15

1. A fin de asegurar la coherencia de la política a que se refiere el artículo 4 del presente Convenio y de las medidas tomadas para aplicarla, todo Miembro deberá tomar, previa consulta tan pronto como sea posible con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores y, cuando sea apropiado, con otros organismos, disposiciones conformes a las condiciones y a la práctica nacionales a fin de lograr la necesaria coordinación entre las diversas autoridades y los diversos organismos encargados de dar efecto a las partes II y III del presente Convenio.

2. Cuando las circunstancias lo requieran y las condiciones y la práctica nacionales lo permitan, tales disposiciones deberían incluir el establecimiento de un organismo central.

### Parte IV. Acción a nivel de empresa

#### Artículo 16

1. Deberá exigirse a los empleadores que, en la medida en que sea razonable y factible, garanticen que los lugares de trabajo, la maquinaria, el equipo y las operaciones y procesos que estén bajo su control son seguros y

no entrañan riesgo alguno para la seguridad y la salud de los trabajadores.

2. Deberá exigirse a los empleadores que, en la medida en que sea razonable y factible, garanticen que los agentes y las sustancias químicos, físicos y biológicos que estén bajo su control no entrañan riesgos para la salud cuando se toman medidas de protección adecuadas.

3. Cuando sea necesario, los empleadores deberán suministrar ropas y equipos de protección apropiados a fin de prevenir, en la medida en que sea razonable y factible, los riesgos de accidentes o de efectos perjudiciales para la salud.

#### Artículo 17

Siempre que dos o más empresas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo tendrán el deber de colaborar en la aplicación de las medidas previstas en el presente Convenio.

#### Artículo 18

Los empleadores deberán prever, cuando sea necesario, medidas para hacer frente a situaciones de urgencia y a accidentes, incluidos medios adecuados para la administración de primeros auxilios.

#### Artículo 19

Deberán adoptarse disposiciones a nivel de empresa en virtud de las cuales:

a) los trabajadores, al llevar a cabo su trabajo, cooperen al cumplimiento de las obligaciones que incumben al empleador;

b) los representantes de los trabajadores en la empresa cooperen con el empleador en el ámbito de la seguridad e higiene del trabajo;

c) los representantes de los trabajadores en la empresa reciban información adecuada acerca de las medidas tomadas por el empleador para garantizar la seguridad y la salud y puedan consultar a sus organizaciones representativas acerca de esta información, a condición de no divulgar secretos comerciales;

d) los trabajadores y sus representantes en la empresa reciban una formación apropiada en el ámbito de la seguridad e higiene del trabajo;

e) los trabajadores o sus representantes y, llegado el caso, sus organizaciones representativas en la empresa estén habilitados, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales, para examinar todos los aspectos de la seguridad y la salud relacionados con su trabajo, y sean consultados a este respecto por el empleador; con tal objeto, y de común acuerdo, podrá recurrirse a consejeros técnicos ajenos a la empresa;

f) el trabajador informará de inmediato a su superior jerárquico directo acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro inminente y grave para su vida o su salud; mientras el empleador no haya tomado medidas correctivas; si fuere necesario, no podrá exigir de los trabajadores que reanuden una situación de trabajo en donde exista con carácter continuo un peligro grave e inminente para su vida o su salud.

**Artículo 20**

La cooperación entre los empleadores y los trabajadores o sus representantes en la empresa deberá ser un elemento esencial de las medidas en materia de organización y de otro tipo que se adopten en aplicación de los artículos 16 a 19 del presente Convenio.

**Artículo 21**

Las medidas de seguridad e higiene del trabajo no deberán implicar ninguna carga financiera para los trabajadores.

**Parte V. Disposiciones finales****Artículo 22**

El presente Convenio no revisa ninguno de los convenios o recomendaciones internacionales del trabajo existentes.

**Artículo 23**

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

**Artículo 24**

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

**Artículo 25**

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

**Artículo 26**

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido co-

municada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

**Artículo 27**

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

**Artículo 28**

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

**Artículo 29**

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 25, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

**Artículo 30**

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

La presente es copia fiel y completa en español del Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en la ciudad de Ginebra, Suiza, el día veintidós del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y uno.

Extiende la presente, en diez páginas útiles, en Tlalolco, Distrito Federal, a los trece días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.—**Alfonso de Rosenzweig-Díaz**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de marzo de 1984).

## AVISOS JUDICIALES

### NOTA ACLARATORIA

En las Ediciones del día 27 de Junio y 2 de Julio se omitieron por error involuntario los Edictos No. 3760 Primer almoneda de remate promovido por el Sr. JUAN CARLOS DURAN LARA, y el Edicto No. 3761 Información de dominio promovido por la Sra. ROSA GUTIERREZ BALDERAS.

**A T E N T A M E N T E.**  
**LA DIRECCION.**

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.

#### PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente número 919/83 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promoviendo por JUAN CARLOS DURAN LARA, endosatario en procuración de BANCAM, S. A. en contra del señor José Acra Carmona, el Ciudadano Juez dictó un Auto señalando las diez horas del día diez de agosto del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de un terreno con construcción ubicado en las calles de Sor Juana Inés de la Cruz mil ciento siete de esta Ciudad Capital, de Toluca, Méx. que mide y linda: Norte. 28.50 Mts. con lote número cinco manzana II, Sur. 28.50 con lote siete manzana II, Oriente. 12.00 con lote trece manzana II, Poniente. 12.00 Mts. con calle Sor Juana Inés de la Cruz, con una superficie total de 342.00 M2. debiendo servir de base para el remate y postura legal la cantidad de siete Millones Doscientos mil pesos, cantidad que se fijó en los avalúos rendidos por los peritos nombrados en el presente Juicio, se convocan postores, se expide para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, en la tabla de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días. Toluca, Méx., a 21 de junio de 1984.—Doy fe.—C. Secretario. P.D. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

3760.—27 Junio, 2 y 5 Julio.

### JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 770/84

ROSA GUTIERREZ BALDERAS, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de una fracción del terreno denominado "ZANJATENCO" ubicado en la población de Santa Cruz de Abajo, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial; que mide y linda: NORTE, 28.00 mts., con Anacleto Gutiérrez Dehesa; SUR; 27.80 mts., con María Gutiérrez Balderas; ORIENTE, 7.64 mts., con Calle Miguel Hidalgo; PONIENTE, 8.35 mts., con Alejandra Gutiérrez Balderas; con una Superficie aproximada de 223.06 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 11 de junio de 1984.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

3761.—27 Junio, 2 y 5 Julio.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

#### POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 966/83, promovido por ANTONIO TORRES ROJANO, en contra de ENRIQUE PÉREZ PALOMARES, fueron señaladas las Once Horas del día Diez de Julio del año en curso, para que tenga lugar en primera almoneda el remate de un automóvil marca Chevrolet, modelo 1977, motor hecho en México, serie número 1X 69 D G M 104 194, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado en el avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado, algún periódico de mayor circulación en el Estado y los Estrados del Juzgado, dado en Chalco, México, a los veintiseis días del mes de junio de 1984.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Chalco, México, C.P.J. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

3877.—3, 4 y 5 Julio

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

MARGARITO GUADARRAMA CARBAJAL, promueve Información Ad-Perpetuam, expediente 356/984, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de ACATITLAN, de este Municipio y Distrito Judicial, el cual mide y linda: NORTE 125.00 Metros con Victorina Carbajal; SUR 118.40 metros con camino; ORIENTE 33.00 Metros con Fausto Tomassi y PONIENTE 108.00 metros con Juan Pardo.

C. Juez, admitió dichas diligencias, ordenando su publicación en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y uno de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para personas créanse con igual o mejor derecho, pasen a deducirlos en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los 28 días del mes de Junio de 1984.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos. Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3890.—4, 9 y 12 Julio.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

MARGARITO GUADARRAMA CARBAJAL, promueve Información Ad-Perpetuam, expediente 355/984, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de ACATITLAN de este Municipio y Distrito Judicial, el cual mide y linda: NORTE 171.00 Metros con Ejido de Santa Rosa; SUR 137.00 Metros con el promovente Margarito Guadarrama Carbajal; ORIENTE 171.00 Metros con Fausto Tomassi; PONIENTE 137.00 Metros con Victorina Carbajal.

C. Juez, admitió dichas diligencias, ordenando su publicación en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y uno de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para personas créanse con igual o mejor derecho, pasen a deducirlos en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los 28 días del mes de Junio de 1984.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos. Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3891.—4, 9 y 12 Julio.

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 112/84, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alberto del Rivero Maldonado, en contra de Guillermo Labastida Díaz, el C. Juez Tercero de lo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día diez de agosto de este año, para que tenga lugar en este juicio la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en autos, consistentes en un automóvil Volkswagen Modelo 1981, Motor hecho en México, con chasis No. 1180101881, con registro federal de automóviles 5731881, color azul celeste, placas 912-BAG, bienio 82/83, del Distrito Federal, con calavera del lado derecho en la mica quebrada o rota, toda la pintura picada e sea en mal estado, llantas en regular esta de uso, salpicadera del lado trasero chocada, los faros delanteros quebrados, con una sola placa, sin ningún objeto en la cajuela de guantes, con llanta de refacción, un gato hidráulico y una llave de cruz.

Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO, por tres veces, dentro de tres días, y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este Juzgado, convocando postores, y sirviendo de base para el remate la cantidad de 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS, M. N.), en que fue valuados por los peritos nombrados en autos.—Toluca, México, a 29 de Junio de 1984.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario. Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

3888.—4, 9 y 12 Julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

**EDICTO**

**BERTHA GARCIA GARCIA**, promueve Información de Dominio Expediente número: 210/84, para acreditar posesión de un terreno ubicado en el poblado de de Colorines, perteneciente a éste Distrito Judicial el cuál mide y linda **AL NORTE**. 5.77 Mts. con Calle sin nombre; **AL SUR**. 5.80 Mts. con Calle sin nombre; **AL ORIENTE**. 17.30 Mts. con María de la Paz Martínez y **AL PONIENTE**. 17.30 Mts. con Ernesto Gómez.

C. Juez admitió dicha promoción ordenando la publicación de Edictos por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se editan en Capital del Estado para personas créanse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Dado en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los siete días del mes de mayo de 1984.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos. Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3700.—26, 29 Junio y 4 Julio

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

**EDICTO**

**A JOSE NETZAHUALCOYOTL RUIZ GARZON.**

**GUADALUPE MARGARITA PIÑA RIOS**, ha promovido ante éste Juzgado Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre DIVORCIO NECESARIO, en contra de usted, bajo el expediente número 644/84, Tercera Secretaría, en el que por auto de fecha seis de junio del año en curso, se ordenó emplazarlo a juicio, haciéndosele saber; que existe una demanda en su contra y que debe presentarse ante éste Juzgado a contestarla dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, fijándose en los Estrados del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibiéndolo de que en caso de no comparecer en dicho término, por sí, por Apoderado o por Gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Para su publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, por TRES VECES de ocho en ocho días. Se expiden a los siete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Sánchez Carbajal.—Rúbrica.

3409.—12, 22 Junio y 4 Julio.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

**GREGORIO MARTINEZ VELAZQUEZ.**

**GARARDA JUAREZ DE GOMEZ** en el expediente número 453/84 que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 12 de la manzana 9 de la colonia Estado de México de esta ciudad; que mide y linda; **AL NORTE**: 21.50 metros con lote 11, **AL SUR**: 21.50 metros con lote 13, **AL ORIENTE**: 10.00 metros con calle 10; y **AL PONIENTE**: 10.00 metros con lote 17, teniendo una superficie de 215.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se lo emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 23 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—El C. Secretario de Acdos. C.P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

3423.—12, 22 Junio y 4 Julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA—ECATEPEC

**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO:**

**SR. ROBERTO SANTIAGO MENDOZA.**

Se hace de su conocimiento que su esposa Sra. Blanca Estela Alcántar Hernández, bajo el expediente número 246/84, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil, demandándole el Divorcio Necesario, por las causales previstas en las Fracciones I y VIII del artículo 253 del Código Civil, la liquidación de la sociedad y el pago de gastos y costas. El C. Juez por auto de fecha doce de abril del año en curso dio entrada a la demanda y por desconocerse su actual domicilio, por auto del cuatro de junio del propio año, ordenó su emplazamiento por Edictos; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente a de la última publicación, por sí por apoderado o gestor a éste Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra; con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón que se fije en la puerta de éste Juzgado. Las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del propio Juzgado.

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado "GACETA DEL GOBIERNO", por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Méx., a los siete días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. David Hernández Menchaca.—Rúbrica.

3424.—12, 22 Junio y 4 Julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO:**

**SRA. LEONOR CERON HERNANDEZ.**

Se hace de su conocimiento que su esposo, señor JUAN JOSE CRUZ MONTOYA, bajo el expediente número 241/84, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil, demandándole el Divorcio Necesario, por las causales previstas en las Fracciones VIII del artículo 253 del Código Civil, la pérdida de una pensión Alimenticia a que pueda tener derecho y el pago de gastos y costas. El C. Juez por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso dio entrada a la demanda y por desconocerse su actual domicilio por auto del veintinueve de mayo del propio año, ordenó su emplazamiento por Edictos; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS HABLES contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en éste Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra; con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón que se fije en la puerta de éste Juzgado. Las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del propio Juzgado.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Méx., a los siete días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Juan Antonio García Colón.—Rúbrica.

3425.—12, 22 Junio y 4 Julio.

## JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL

Toluca, Méx.

## EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 941/983, promovido por Alberto del Rivero Maldonado, en su carácter de endosatario en procuración de Bodega de Descuento de Proveedora del Hogar, en contra de Manuel Santana Eleno y otro Anastasio Salas, el C. Juez Primero Municipal de Toluca, México, señaló las diez horas del día veintitrés de Julio del presente año, para que tenga verificativo la primera Almoneda de remate de: Una Consola Philips, Modelo Paganini, Radio A. M. y F. M. con seis botones de control, Teclanamesa Garrad, de tres velocidades, Mueble de madera de color café claro, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$9.000.00 NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DE GOBIERNO de esta ciudad, convocándose postores.—Toluca, México, a 12 de Junio de 1984.—Doy fe.—C. Secretario. P. D. Ismael Hernández Jiménez.—Rúbrica.

3889.—4, 9 y 12 Julio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

MARGARITO GUADARRAMA CARBAJAL, promueve Información Ad-Perpetuam, expediente 354/984, respecto de un inmueble ubicado en ranchería "LOMA DE CHIHUAHUA", de este Municipio y Distrito Judicial, el cual mide y linda: NORTE 63.50 Metros con Juan Rebollar Bautista; SUR 63.50 Metros con camino a San Simón el Alto; ORIENTE 60.00 Metros con Juan Rebollar Bautista y PONIENTE 60.00 Metros con camino vecinal.

C. Juez, admitió dichas diligencias, ordenando su publicación en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y un diario de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para personas créanse con igual o mejor derecho, pasen a deducirlos en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los 28 días del mes de Junio de 1984.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos. Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3892.—4, 9 y 12 Julio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

## SEGUNDA SECRETARIA.

SIMON BERNAL RAMIREZ, por su propio derecho, promueve diligencias de inmatriculación lxp. No. 1048/984 de un terreno con casucha ubicada en el pueblo de San Francisco Coaxusco, del Municipio de Metepec, México, con superficie de 120.00 ciento veinte metros cuadrados, que mide y linda: NORTE 8.00 metros con José Bernal; AL SUR, 8.00 metros con el Callejón del Rosario, AL ORIENTE, 15.00 metros, con María Eiena Morales Ramírez; y AL PONIENTE: 15.00 metros, con Agapito Ramírez.

Para su publicación "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de diez en diez días, con el objeto de que si alguna persona se crece con igual o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca México, a 27 de junio de 1984.—Doy fe.—C. Secretario. P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

3893.—4, 18 Julio, y 1o. Agosto.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

BASILIO ANGELES NARANJO.

FELIX RAMIREZ DIOSDADO, en el expediente número 514/84 que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 20 de la manzana 72 de la colonia Metropolitana Tercera Sección de esta ciudad; que mide y linda; AL NORTE: 17.25 Mts. con lote 21 AL SUR: 17.25 Mts. con lote 19, AL ORIENTE: 8.00 Mts. con lote 37 y AL PONIENTE: 8.00 Mts. con calle Villa Obregón, teniendo una superficie de 138.00 Mts. cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos. C.P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

3900.—4, 16 y 26 Julio.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY.

ANGELA MARIA CRUZ REYES, en el expediente número 556/84, que se tramita en este Juzgado le demanda USUCAPION del lote de terreno número 8 de la manzana 19 de la colonia Ampliación Águilas de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 19.00 metros con lote 9; AL SUR: 19.00 metros con lote 7; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote 23; AL PONIENTE 10.00 metros, con calle 31 y con una superficie total de 190.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de los autos las copias del traslado y se le previene para que señale domicilio para notificaciones dentro de la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México el día primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil Lic. Jesús Chimal Cardoso. Rúbrica.

3901.—4, 16 y 26 julio.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

VICENTE SEGURA LOPEZ:

MARCELINA SAUCEDO LOPEZ, en el expediente número 487/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda el Divorcio Necesario y otras prestaciones a que se refiere. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado, y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veinticinco días de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

3902.—4, 16 y 26 Julio.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ZENON MONTOYA GUERRERO.

AIDA CASIANO CASTANEDA en el expediente número 778/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión, del lote de terreno número 25, manzana 56, Colonia Agua Azul Campesino "A", Super 4, de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 24; AL SUR: 17.00 metros, con Laguna Mayrán; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 50; AL PONIENTE: 9.00 metros, con calle Lago Xochimilco y con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Sdo. Srío. de Acos. del Jdo. Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

3903.—4, 16 y 26 Julio.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

HERMINIO SANABRIA NAVA.

OLIVA MEZA PEREZ, en el expediente número 886/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 1, manzana 53, Colonia Estado de México de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 metros, con Sexta Avenida; AL SUR: 21.50 metros, con lote 2; AL ORIENTE: 10.00 metros, con calle; AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 30 y con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en Toluca, México, Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Sdo. Srío. de Acos. del Jdo. Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

3908.—4, 16 y 26 Julio.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO: 584/84.

JOSE SANCHEZ MARTINEZ, promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado "El Páramo", ubicado en el pueblo de San Pablo Xalpa, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 233.32 Doscientos Tres Metros Treinta y dos Centímetros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dieciocho metros con Propiedad Privada; AL SUR: en dieciocho metros con propiedad privada; AL ORIENTE: en diez metros sesenta centímetros con propiedad privada; AL PONIENTE: en doce metros doce centímetros con Calle.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Se expiden a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. Angel Valdez Urbina.—Rúbrica.

3905.—4, 18 Julio y 1o. Agosto.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

MARIA TERESA SANCHEZ MARTINEZ, promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación, bajo el Expediente Número 586/84, respecto de un terreno denominado "El Fronco", ubicado en el pueblo de San Pablo Xalpa, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de Doscientos Cincuenta y Dos Metros Sesenta y Ocho Centímetros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en diecisiete metros noventa y seis centímetros, con propiedad privada; AL SUR:—ORIENTE: en 3 líneas quebradas de cinco punto cincuenta y dos metros; cuatro punto noventa metros y seis punto sesenta y cinco metros, con propiedad privada; AL SUR: en veinticinco punto sesenta y dos metros, con propiedad privada; AL ORIENTE: en diez punto sesenta metros y ochenta centímetros, con propiedad privada; AL PONIENTE: en tres metros, con Calle.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Se expiden a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos. C. P.D. Angel Valdez Urbina.—Rúbrica.

3907.—4, 18 Julio y 1o. Agosto.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

LELIX DIAZ SILVA.

FRANCISCA ROSALBA BAUTISTA MUÑOZ, en el expediente número 946/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario y otras prestaciones, por las causales y motivos que expone en los términos que lo hace; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores se harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en Toluca, México, Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Sdo. Srío. de Acos. del Jdo. Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

3909.—4, 16 y 26 Julio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 1857/83 promovido por ALBERTO MONDRAGON PEREZ y/o JOSE MANUEL BUSTAMANTE TERAN en contra de MANUEL GOMEZ TAGUE ARAGON, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de este Distrito, señaló las diez horas del día treinta de Junio del año en curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de: Un equipo Modular marca Philco, Modelo ML/3201 con tornamesa marca Garrat, con radio integrado AM y FM y dos baffles misma marca color nogal; debiendo servir de base para el remate y postura legal la que cubra la cantidad de NUEVE MIL PESOS, cantidad que se fijó en los avalúos respectivos. Se convocan postores y se expide el presente para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días.—Toluca, Méx., a dos de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Marceline García Nava.—Rúbrica.

3911.—4, 9 y 12 Julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

**EDICTO**

Exp. 194/10290/84, MAURO GONZALEZ VILLAMARES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Capulhuac, Méx. mide y linda: NORTE: 10.90 metros con Andrés Rodríguez, SUR: 10.96 metros con Calle Nicolás Bravo, ORIENTE: 36.00 metros Juana Gómez Gutiérrez de Peña, PONIENTE: 36.00 metros con Emilio Rodea.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DE GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días—Tenango de Arista, Méx., a 6 de Junio de 1984.—El C. Registrador. Lic. Graciela Rivera Moreno.—Rúbrica.

3733.—26, 29 de junio, y 4 de Julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

**EDICTO**

Exp. 197/10322/84, MANUEL ALMAZAN GONZALEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan La Isla, Mpio. de Rayón Méx. mide y linda: NORTE: dos líneas: 2.50 metros con zanja y 14.00 metros con Zenón Torres, SUR: 16.50 metros con calle sin nombre, ORIENTE: Dos líneas: 12.00 metros con zanja y 30.00 metros con calle sin nombre, PONIENTE: 42.00 metros con Angel López Díaz.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DE GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días—Tenango de Arista, Méx., a 19 de Junio de 1984.—El C. Registrador, Lic. Graciela Rivera Moreno.—Rúbrica.

3738.—26, 29 Junio, y 4 Julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

**EDICTO**

Exp. 192/10301/84, CELSO DIAZ FIGUEROA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Santa María Rayón, mide y linda: NORTE: 17.70 metros con calle Lázaro Cárdenas, SUR: 17.70 metros con Calle Juárez, ORIENTE: 77.00 metros con Andrés Díaz, PONIENTE: 77.00 metros con Roberto y Félix Garduño.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DE GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días—Tenango de Arista, Méx., a 6 de Junio de 1984.—El C. Registrador. Lic. Graciela Rivera Moreno.—Rúbrica.

3739.—26, 29 Junio y 4 Julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANCINGO

**EDICTO**

Exp. 631/1029/984, FRANCISCO JAVIER NIEMBRO DOMÍNGUEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ladera de los Espinos Tepetates, Llano de San Diego Ixtapan de la Sal, mide y linda: NORTE: 79.00 mts., con Francisco Javier Niembro Domínguez, SURESTE: 79.00 mts., con Camino a Ixtapan de la Sal, ORIENTE: 50.00 mts., con Andrés Hernández Vara, PONIENTE: 6.00 Mts., con Herederos de Pilar Gómez creca de por medio.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 29 de Junio de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

3895.—4, 9 y 12 Julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANCINGO

**EDICTO**

Exp. 630/1028/874, PEDRO PASCUAL SIMON DEMHA Y MA. CONCEPCION RUBI DE SIMON, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 2a, Manzana del Barrio de Zaanguillo, Coatepec Harinas, Méx. mide y linda: NORTE: 165.67 Mts., con Vicente Rubí y José Félix Rubí Estanes, SUR: 164.16 mts., con Rafael Rubí, ORIENTE: 28.00 mts., con Vicente Rubí, PONIENTE: 31.45 con Lucía Martínez Vda. de Jiménez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 29 de Junio de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

3896.—4, 9 y 12 Julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANCINGO

**EDICTO**

Exp. 629/1027/984, ROBERTO Y CLAUDIO LOPEZ MENDEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acuitlapilco, Mpio. de Coatepec Harinas, Méx. mide y linda: NORTE: 100.70 y 98.00 mts., con Isabel y Román Mendoza cana de agua y María Albarrán F.; SUR: 29.90 metros, con Francisco Rubí P., 67.20 mts., con el mismo y 106.00 mts., con Agustín Rubí González, ORIENTE: 12.80 y 38.00 mts., con Ma. Albarrán F. 12.70 mts., con Agustín Rubí G. y 14.80 mts., con Francisco Rubí Pérez, PONIENTE: 86.00 mts., con Francisco Rubí Pérez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 29 de Junio de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

3897.—4, 9, y 12 Julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANCINGO

**EDICTO**

Exp. 628/1026/984, TERESA HERNANDEZ DIAZ DE RUIZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle María Luisa Ulloa sin número Coatepec Harinas, Méx., mide y linda: NORTE: 19.60 mts., con J. Asunción Hernández Camarillo, SUR: 18.50 mts., con Mariano Díaz Nova, ORIENTE: 9.70 Mts., con José Sánchez Gómez, PONIENTE: 9.70 mts., con Calle Profra. Ma. Luisa Ulloa.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 29 de Junio de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

3898. 4, 9 y 12 Julio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANCINGO

## E D I C T O

Exp. 627/1025/984, REYES ESCAMILLA CAMACHO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Rinconada de Santa Teresa, Mpio. de Tenancingo, Méx. mide y linda: NORTE: 68.50 mts., con Justina Velázquez Herrera. SUR: 73.00 mts., con Alejo Cruz Chávez. ORIENTE: 95.85 mts., con Jesús Elizalde. PONIENTE: 95.85 mts., con Clemente Escamilla Camacho.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 29 de Junio de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

3899.—4, 9 y 12 Julio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANCINGO

## E D I C T O S

Exp. 610/998/84, IGNACIO CARMONA NAJERA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Independencia S/N, Mpio. de Ixtapan de la Sal, México, mide y linda: NORTE: 10.30 metros con calle de Independencia SUR: 10.30 metros con Herederos de Eulalia Gómez; ORIENTE: 28.70 metros con Gerardo Nájera García; PONIENTE: 28.00 metros con Socorro Rodríguez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 26 de Junio de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

3894.—4, 9 y 12 Julio

Exp. 488/786/84, SERAPIO TRUJILLO CASTAÑEDA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Laderas, Mpio. de Ixtapan de la Sal, México; mide y linda: NORTE: 2 líneas de 175.00 metros con Gpe. Trujillo García y 119.00 metros con Gpe. Trujillo García; SUR: 241.00 metros con Simón Trujillo; ORIENTE: 385.00 metros, con Simón Trujillo; PONIENTE: 2 líneas de 125.00 metros con Simón Trujillo y 275.00 metros con Guadalupe Trujillo García.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 460/758/84, LEONOR ESPERANZA JARDON DE MARQUEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, el Paraje "LLANO DEL COPAL", Municipio de Zumpahuacán, México, mide y linda: NORTE: 27.43 metros con Susana Piña; SUR: 27.34 metros con J. Carmen Ordorica ORIENTE: 46.00 metros con Francisco López G. PONIENTE: 46.00 metros con cerca de piedra.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 433/731/84, PASCUAL ROSALES OLIVAREZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, en el paraje "TESCALCINGO", poblado de San Pablo Tejatpa, Mpio. de Zumpahuacán, Méx., mide y linda: NORTE: 145.95 metros con Adrián Rosales y un Arroyo; SUR: 109.30 metros con Juan Velázquez V. y Onésimo Rosales; ORIENTE: 62.00 metros con Adrián Rosales; PONIENTE: 103.90 metros con Juan Velázquez Vázquez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 456/786/84, JUANA FLORES VDA. DE SALGADO, Promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel No. 3, antes Bo. de San Pedro, Mpio. de Ixtapan de la Sal, Méx., mide y linda: NORTE: 122.00 metros con la señora Justina Arizmendi y Arroyo; SUR: 107.00 metros con Pablo Gómez Villalobos; ORIENTE: 78.00 metros con Francisco Hernández Gómez; PONIENTE: 92.40 metros, con Francisco Hernández Gómez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 485/783/84, MA. DE JESUS GPE. SANCHEZ GONZALEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Demarcación de Yervas Buenas Municipio de Ixtapan de la Sal, Méx., mide y linda: NORTE: 275.30 metros con Constancio Sotelo, Isaías Avala y Adalberto Sandoval y 20.70 metros con camino; SUR: 3 líneas 58.50 y 31.00 metros con un camino y 7.00 metros con José Sotelo; ORIENTE: 2 líneas 106.00 metros con Constancio Sotelo H. y 119.40 metros con José Sotelo; PONIENTE: 2 líneas 112.00 metros con Camilo Domínguez A. y 59.00 metros con camino.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 484/782/84, GALDINO JAIMES LOPEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Sur de la calle Matamoros de la Col. 10 de Agosto, Ixtapan, de la Sal, Méx., mide y linda: NORTE: 21.35 metros con parte de terreno que queda a reserva; SUR: 21.00 metros con un callejón Privado; ORIENTE: 8.75 metros con el señor Víctor Cedano López; PONIENTE: 9.60 metros con Prolongación de la calle de Matamoros.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 494/792/84, MANUEL DOMINGUEZ ACACIO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Hidalgo sin número, Municipio de Ixtapan de la Sal, Méx. mide y linda: NORTE: 41.05 metros con Luisa Jiménez SUR: 44.80 metros con Leonardo Delgado; ORIENTE: 12.20 metros con Franco Pedroza; PONIENTE: 11.25 metros con la calle Hidalgo.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordeno su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.- 4, 9 y 12 Julio.

Exp. 493/791/84, ARTURO HERNANDEZ MORALES, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Jesus Tovar S.N. Col. 10 de Agosto, Mpio. de Ixtapan de la Sal; mide y linda; NORTE: 14.00 metros con señor Luis. Hinojosa Godina; SUR: 14.00 metros con un Camino; ORIENTE: 34.10 metros con resto del terreno que se reserva la vendedora; PONIENTE: 34.10 metros con Agustín Acacio Iturbe.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.- 4, 9 y 12 Julio.

Exp. 492/790/84, PEDRO NAJERA GARCIA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de Allende y Aldama S/N, en el Mpio. de Ixtapan de la Sal, México mide y linda; NORTE: 10.55 metros con Adalberto García Nájera; SUR: 10.55 metros con calle de Aldama; ORIENTE: 5.05 metros con Adalberto García Nájera; PONIENTE: 5.00 metros con calle de Allende.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordeno su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.- 4, 9 y 12 Julio.

Exp. 491/789/84, GERONIMO ESTRADA SANCHEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Laderas, Mpio. de Ixtapan de la Sal, Méx., mide y linda; NORTE: 2 líneas de 151.00 metros con Rufina Estrada Pedroza y 21.50 metros con Prócoro Estrada; SUR: 2 líneas de 138.00 metros con Sabás Estrada Sánchez y 26.00 metros con Rosendo Estrada Pedroza; ORIENTE: 2 líneas una de 44.00 metros con Rosendo Estrada y 24.00 metros con Felipe Estrada Pedroza; PONIENTE: 2 líneas de 44.00 metros con Prócoro E. y 28.00 metros con Pomposa Estrada Pedroza.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordeno su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.- 4, 9 y 12 Julio.

Exp. 483/781/84, PEDRO NAJERA GARCIA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Francisco I Madero S.N. Municipio de Ixtapan de la Sal, México mide y linda; NORTE: 18.80 metros con Isabel y Ma. del Carmen Ayala Pacheco; SUR: 18.80 metros con Catalina García Nájera; ORIENTE: 12.65 metros con calle Francisco I Madero; PONIENTE: 12.00 metros con Ramiro Morales López.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984. El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 502/810/84, OFELIA MARTINEZ ESTRADA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez No. 18, Cabecera Municipal de Coatepec, Harinas, México; mide y linda; NORTE: 6.00 metros con Mercedes Izquierdo; SUR: 16.72 metros con María Asunción Gomez; ORIENTE: 15.38 metros con Escuela Particular; PONIENTE: 15.38 metros con calle Benito Juárez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordeno su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.- 4, 9 y 12 Julio.

Exp. 501/799/84, GLORIA GONZALEZ MERCADO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C en la Segunda de San Miguel, Municipio de Coatepec Harinas, México; mide y linda; NORTE: 30.00 metros con Genoveva Garduño; SUR: 30.00 metros con José Hernandez Pacheco; ORIENTE: 24.00 metros con Sabino Sandoval; PONIENTE: 24.00 metros con Carretera a Ixtapan.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 500/798/84, VICTOR HUGO JUAREZ HUERTA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C en la Segunda de Santa Ana, Mpio. de Coatepec Harinas, México; mide y linda; NORTE: 153.50 metros con Aurora Sánchez; SUR: 180.00 metros con Víctor Rodríguez; ORIENTE: 43.70 metros con Francisco Ibarra; PONIENTE: 43.00 metros con Teresa Juárez Brito.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordeno su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984. El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.- 4, 9 y 12 Julio.

Exp. 499/797/84 JESUS HERNANDEZ RUBI, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D.C. en la Col. El Potrero, Municipio de Coatepec Harinas, México; mide y linda; NORTE: 147.00 metros con Aurelia Popoca; SUR: 37.00 y 117.00 metros con Arturo Pérez y Aurelia Pérez; ORIENTE: 36.50 y 37.00 metros con calle Nacional y Aurelia Popoca; PONIENTE: 120.00 metros con Jesús Hernández Rubí.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordeno su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 496/796/84, BULMARO ORTIZ CRUZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, en la Colonia El Potrero, Municipio de Coatepec Harinas, México; mide y linda; NORTE: 114.00 metros con Juan Pérez; SUR: 92.00 metros con Asunción Pérez; ORIENTE: 62.00 metros con Canal; PONIENTE: 68.00 metros con Peñas.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 497/795/84, BULMARO ORTIZ CRUZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, en la Colonia El Potrero, Municipio de Coatepec Harinas, México; mide y linda; NORTE: 171.00 metros con Felicitas Vergara; SUR: 152.00 metros con Ernesto Pérez; ORIENTE: 29.70 metros con campo; PONIENTE: 39.50 metros con Canal.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 496/794/84, BULMARO ORTIZ CRUZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, en la Colonia El Potrero, Municipio de Coatepec Harinas, México; mide y linda; NORTE: 50.25 metros con Asunción Pérez; SUR: 49.00 metros con Alfonso Arizmendi; ORIENTE: 245.00 metros con Juan Pérez; PONIENTE: 248.00 metros con Peñas.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 495/793/84, ELEAZAR MARTINEZ DOMINGUEZ, Promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, en la 2a. Manzana de Analco, Municipio de Coatepec Harinas, México; mide y linda; NORTE: 140.00 metros con Eulalio Arellano González; SUR: 140.00 metros con José Pérez Romero; ORIENTE: 10.00 metros con José Pérez Romero; PONIENTE: 11.00 metros con calle nacional.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 489/787/84, FULGENCIO DELGADO ESTRADA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Laderas Perteneciente a el Municipio de Ixtapan de la Sal; mide y linda; NORTE: 294.00 metros con Antonio Flores Estrada; SUR: 174.00 metros con Andrés Avala Trujillo; ORIENTE: 163.00 metros con herederos de Evaristo Arizmendi; PONIENTE: 135.00 metros con Leovigildo Delgado Avala.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 487/785/84, JUANA SERRANO HONORATO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 616 Mpio. de Ixtapan de la Sal, Méx., mide y linda; NORTE: 19.50 metros con el señor Antonio Honorato SUR: 19.50 metros con la señora Agustina Serrano de A. ORIENTE: 5.00 metros con la Av. Benito Juárez; PONIENTE: 2.00 metros con el señor J. Refugio Serrano.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 444/742/84, GUILLERMO ALVARO TORRES, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, en el Paraje "LLANO DE LA CRUZ", Municipio de Zumpahuacán, México; mide y linda; NORTE: 267.50 metros con Barranca y Efrén Vázquez; SUR: 244.00 metros con Manuel Villalba; ORIENTE: 323.00 metros con carretera; PONIENTE: 301.50 metros con Barranca.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 446/741/81, ERNESTO VELAZQUEZ LINARES, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, en el Paraje "TELTIPIA" en San Gaspar, Municipio de Zumpahuacán, Méx., mide y linda; NORTE: 30.00 Mts., con Carlos Venegas; SUR: 28.00 metros con Agustín Velázquez; ORIENTE: 27.00 metros con Adrián Saldaña; PONIENTE: 27.00 metros con Agustín Velázquez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 447/743/84 MARIO ROBLES MARTINEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hidalgo No. 72, San Gaspar, Municipio de Zumpahuacán, México; mide y linda; NORTE: 57.40 metros con Domingo Robles M.; SUR: 51.00 metros con Juvenio Velázquez; ORIENTE: 33.00 metros con Adrián Saldaña; PONIENTE: 37.00 metros con Pedro Pérez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 457/755/84, LEONOR ESPERANZA JARDON ZARAGOZA DE MARQUEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, en el Paraje "ATECATL", Pob. San Gaspar, Municipio de Zumpahuacán, México; mide y linda; NORTE: 73.00 metros con calle; SUR: 92.00 metros con Margarita Jardón y Lorenzo Pérez J. ORIENTE: 65.00 metros con calle; PONIENTE: 29.00 metros con Barranca.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 458/756/84, LEONOR ESPERANZA JARDON ZARAGOZA DE MARQUEZ promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, en el Paraje "Tetecotla", San Gaspar, Municipio de Zumpahuacán, México, mide y linda: NORTE: 2,146.00 metros, con Felipe Anastacio; SUR: 2,975.00 metros, con Francisco Robles y Eutimio Saavedra; ORIENTE: 700.00 metros, con Barranca; PONIENTE: 320.00 metros, con Donato Pérez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 459/757/84, LEONOR ESPERANZA JARDON DE MARQUEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, en el Paraje "Llano Grande del Copal", Municipio de Zumpahuacán, México, mide y linda: NORTE: 296.00 metros, con Sixto Trujillo, Julián Trujillo A.; SUR: 389.00 metros, con Serafina González F.; ORIENTE: 105.00 metros, con J. Isabel Estrada García; PONIENTE: 220.00 metros, con Peña.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 461/759/84, PROFA. IRENE AGUILAR SALDAÑA promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, en el Paraje "Xolalpa", en San Pedro, Municipio de Zumpahuacán, México, mide y linda: NORTE: 16.70 metros, con Francisco Vázquez A.; SUR: 15.35 metros, con Parque de la Salud; ORIENTE: 10.00 metros, con Campo Deportivo; PONIENTE: 11.00 metros, con Ernestina Romero Vázquez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.—4, 9 y 12 Julio.

Exp. 504/802/84, SILVESTRE VALDES REYES promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, en Tecolotepec, Municipio de Coatepec Harinas, México, mide y linda: NORTE: 1,012.00 metros, con María Rodríguez; SUR: 1,056.00 metros, con Cipriano Nava; ORIENTE: 156.00 metros, con Arroyo; PONIENTE: 156.00 metros, con Río del Moaustle.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 15 de Mayo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 3894.—4, 9 y 12 Julio.

#### NOTARIA PUBLICA No. 15

Toluca, Méx.

#### AVISO NOTARIAL

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, Notario Público Número 15 del Distrito de Toluca, Méx., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago saber:

Por escritura pública número 2375 Volumen LXV de fecha 14 de junio de 1983 se inició en esta notaría la tramitación de la Sucesión Testamentaria del señor CELERINO BLAS CHAVEZ ABUNDIS.

La heredera EMILIA CHAVEZ ABUNDIS, reconoce la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión de la escritura pública 341 Volumen V, de fecha seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante la fé del Notario Público número 2 Licenciada Remedios Albertina Ezeta, de esta Ciudad se reconocieron sus derechos hereditarios y acepto el cargo de albacea, manifestando que procede a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, Méx., a 15 de junio de 1984.

LIC. GABRIEL EZETA MOLL.—Rúbrica.

NOTA: Para su publicación dos veces de siete en siete días.

3910.—4 y 13 Julio.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

### PODER EJECUTIVO

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,

C. Gobernador Constitucional del Estado de México.

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,

Secretario de Gobierno.

LIC. ALFREDO BARANDA GARCIA,

Secretario de Finanzas.

LIC. JOSE LUIS ACEVEDO VALENZUELA,

Secretario de Planeación.

C. P. JOSE MERINO MAÑON,

Secretario del Trabajo.

LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR,

Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social.

ING. EUGENIO LARIS ALANIS,

Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,

Secretario de Desarrollo Económico

ING. EDUARDO AZUARA SALAS,

Secretario de Desarrollo Agropecuario.

DR. CARLOS F. ALMADA LOPEZ,

Secretario de Administración.

LIC. HUMBERTO LIRA MORA,

Procurador General de Justicia

LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA,

Subsecretario de Gobierno "A".

LIC. FELIX GARCIA GARCIA

Subsecretario de Gobierno "B".